Antonio Esterripa

El Secretº
José Mª
de Arcárate

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de la villa de Vergara á siete de Abril de mil ochocientos setenta y nueve bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Teleforo de Monzon, se reunieron en sesion ordinaria los Sres. D. José Joaquin de Egaña, D. Ramon Mª de Lili, Tenientes, D. Francisco Harzabal, Síndico, D. Antonio Esterripa, D. Victor Arizpe y D. Juan Aguirreolea, Regidores, que componen la mayoría y dada lectura del acta anterior fué aprobada.

A una instancia de Dª Dolores Delgado, viuda de Villanueva, solicitando la adjudicacion en propiedad de un trozo de 55 piés cuadrados de terreno en la faja sur del cementerio general, que ya le habia concedido provisionalmente el Sr. Secretario para enterramiento del cadaver de su esposo, se acuerda favorablemente, previo el pago de 55 pesetas segun costumbre.

El Señor Presidente manifestó que, hallandose enfermo desde hace bastantes dias Miguel Arizaga, portero del Seminario, habia dispuesto trasladarle á la Casa de Beneficencia para su curacion encargando durante esta interinidad el cuidado de la portería á Juan José Aguirre con el salario de 1,50 pesetas diarios á que montan juntos el que tienen dicho Miguel y Felipe Gastañaga, otro de los encargados del edificio, que recientemente se ha despedido. Presentó tambien una cuenta de 8,38 pesetas de los gastos ocurridos en los doce primeros dias de la enfermedad de dicho Miguel y propuso se dieran 25 pesetas de remuneracion á Loreto Aguirre que por

su encargo le ha asistido en ese tiempo. La Corporacion aprobandolo todo, acordó el pago de las 33, 38 pesetas.

El mismo Sr. Presidente participó que la Comision permanente ha mandado á D. José Arbildi, empleado de sus oficinas, como delegado para realizar la reforma de los estados de la riqueza del pueblo y que, y siguiendo las indicaciones que dicho delegado le habia hecho habia que nombrar una comision auxiliadora de quince individuos para egecutar los trabajos. El Ayuntamiento nombró para la propiedad territorial á los Sres. D. José Joaquin de Egaña, D. Casimiro Urmeneta, D. Manuel de Azcona, D. Pedro Unamuno y D. Juan Antonio Ormesagasti, para la industria y comercio á D. Francisco Ybarzabal, D. José Mª Arbulu, D. Antero Aramburu, D. Antonino Goicoechea y D. José Eguibar, y para la pecuaria á D. Domingo Larrea, D. José Mª Narvaiza D. Ignacio Orbea, D. Pedro Aristizabal y D. José Manl. Maiztegui.

La Comision de presupuestos presentó el proyecto del de gastos é ingresos para el próximo año económico de 1879 á 1880, con el dictamen aprobatorio del Síndico, advirtiendo 1º que aumentaba en 250 pesetas la dotacion del Admor de la Alhóndiga y en 50 pesetas la retribucion que se dá al Sr. Urreizti eta, agente del Ayuntamiento en San Sebastian: 2º que suprimia toda consignacion por este año y en concepto de atrasos reconocidos en favor del Profesor de instruccion primaria D. Miguel Patermain si bien creia que la Corporacion estaba en el deber de declarar, en consonancia con lo ordenado hace tiempo por la Junta provincial del ramo, que oportunamente haria la villa el pago de lo que le restaba por cobrar por ser ocioso insistir en hacer otra gestion como en su principio determinó: 3º que, despues de haber estudiado la manera de comenzar á pagar los intereses atrasados de la deuda municipal escriturada procedente de préstamos, los del alcance que hacia D. Ignacio Mª de Guridi, contratista del edificio del Juzgado, Carceles y Escuelas, los del haber de D. Marcial Aguirre por la estatua colocada en el mismo edificio y los de los censualistas D. Bernabé de Aguirre y Dª Pascuala Unamuno, habia consignado en el presupuesto la cantidad necesaria para satisfacer una annalidad atrasada de las cinco que se deben ade-

mas de la corriente, escepcion hecha de D. Bernabé Aguirre para quien consignaba dos anualidades por ser seis las que se le adeudan, á fin de nivelarla con las otras: 4.º que respecto de las 15.000 pesetas tomadas por la villa sin interes de varios vecinos, juntamente con otras 10.000 al 6 p.º/o por virtud de la escritura de 1.º de Julio de 1873, habia destinado 3.000 pesetas para luir en el próximo egercicio la quinta parte de dicho capital: 5.ª que tambien habia consignado 5.000 pesetas para pago de intereses corrientes al 4 p.º/o de la deuda municipal de suministros ya liquidada y reconocida accediendo á las reiteradas instancias de algunos tenedores de ese papel que preferian la creacion de un interes módico á la amortizacion parcial que el Ayuntamiento tenia proyectada: 6.ª que en virtud del convenio verbal con los farmacéuticos relativo al abono de los medicamentos que suministren á las familias pobres del pueblo (cuyo convenio deberá hacerse constar por documento escrito) habia consignado una partida de 300 pesetas con destino á esa atencion y 7.º que para cubrir el presupuesto de gastos notablemente aumentado por consecuencia de las novedades ya esplicadas, habia agregado á los ingresos ordinarios el proyecto de una contribucion extraordinaria de 25.000 pesetas sobre todos los ramos de la riqueza imponible, ya que no habia posibilidad de crear nuevos arbitrios por el momento al menos con probabilidades de un resultado satisfactorio. El Ayuntamiento despues de examinar detenidamente el trabajo de la Comision lo aprobó en todas sus partes y acordó que de conformidad con lo que la ley municipal previene se esponga al público el proyecto de presupuesto, entendiéndose que en el próximo año económico continuaran rigiendo los mismos Reglamentos vigentes en el actual, para la Alhóndiga y para el ramo de carnes, aprobados como estan por la Diputacion.

Intereses 4%

Con motivo de las esplicaciones dadas por la Comision de presupuestos acerca del referido proyecto, la Corporacion acordó 1.º que, á pesar de lo que se esprezó en las acciones creadas para reconocer la deuda municipal de suministros, este papel devengará definitivamente el interes anual de un 4 p.º/o á contar desde 1.º de Julio próximo: 2.º que esta novedad se hara constar por medio de una nota puesta en todas y cada una de dichas acciones: 3.º que el Alcalde deberá estender un documento de convenio con los far-

maceuticos de la localidad relativamente á los medicamentos que suministren á las familias pobres y forma de pago de los mismos: 4.º que queda fijado en 999 pesetas el sueldo del Administrador de la alhóndiga y en 150 pesetas la retribucion del agente D. Martin de Urreiztieta y 5.º que la villa queda obligada á completar mas adelante el pago del haber del Maestro Paternain por sueldos atrasados.

Con lo que se dió fin á la sesion y firman esta acta todos los señores Concejales concurrentes de que certifico yo el Secretario.

José Joaquin de Egaña

Ramon Mª de Lili

Antonio Eterripa

El Secret.º José Manl. de Arcárate

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de la villa de Vergara á catorce de Abril de mil ochocientos setenta y nueve bajo la presidencia del señor Teniente de Alcalde D. José Joaquin de Egaña se reunieron en sesion ordinaria los Sres D. Iñigo Gaytan de Ayala y D. Ramon Mª de Lili Tenientes, D. Francisco Garzabal, Síndico, D. Antonio Eterripa, D. Victor Arizpe, D. Juan Aguirrevolea y D. Domingo Larrea, Regidores, que componen la mayoría y dada lectura del acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió lectura á dos circulares del Sr. Gobernador civil insertas en el Boletin oficial n.º 44; la una recordando la obligacion en que estan los Alcaldes de distribuir las cédulas talonarias para